



E.S.E
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

ACTO	OTRO SI MODIFICATORIO No 1
OBJETO:	MODIFICATORIO No.1 al Contrato No. 000036 de fecha 01 de enero de 2026. Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONTRATISTA	GIL PAREJA & CIA S.C.A
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.230.178-4

Entre los suscritos a saber **RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.852.284, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con **NIT 900.042.103-5**, debidamente autorizado mediante el Decreto 324 del 12 de abril de 2024 expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta .de Posesión fecha 16 de abril del 2024, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL - CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GIL PAREJA & CIA S.C.A** identificado con **NIT 901.230.178-4** representada legalmente por el señor **GUILLERMO ANTONIO GIL ROSADO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N.º72.152.044 de Barranquilla- Atlántico, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al contrato No. **Contrato No. 000036 de fecha 01 de enero de 2026**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**. Previa las siguientes consideraciones:

I.-Que la Empresa Social de Estado Hospital Universitario del Caribe, fue creada según consta en Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994). II.- Que el objeto de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, "POR-MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE". Que la finalidad fundamental que asiste a LA EMPRESA al celebrar cualquier tipo de contrato es el cumplimiento eficiente y oportuno del servicio público a su cargo, orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como ente estatal. Que en Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, en su **ARTÍCULO 61. - PRORROGAS, ADICIONES Y OTRO SI A LOS CONTRATOS**, establece: **ARTICULO 61. PRÓRROGAS, ADICIONES Y OTROSÍ A LOS CONTRATOS.** *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, adicionarse en valor y/o realizar modificaciones, aclaraciones a sus estipulaciones mediante Otrosí, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado podrán ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial y prorrogarse mediante documento suscrito por las partes, debidamente justificada. En ningún*

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.huc.gov.co





caso podrá prorrogarse, adicionarse, y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto. V. Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000036 de fecha enero 01 de 2026, con la firma GIL PAREJA & CIA S.C.A Objeto: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, REQUERIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE". Que el término de duración de Contrato No. 000036 de fecha enero 01 de 2026, es hasta el 31 de marzo de 2026, por lo que se encuentra vigente, Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 2.100.000.000) MONEDA CORRIENTE. Que el Supervisor del Contrato No. 000036 de fecha enero 01 de 2026, presenta el siguiente informe de ejecución: Por medio de la presente, le comunico según información enviada por el contratista la ejecución del contrato 000036, celebrado el 01 de enero del 2026, del contratista GIL PAREJA & Cia. SCA, con objeto: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, REQUERIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE", hasta el 31 de marzo de 2026 y por un monto de \$2,100,000,000 el cual se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
TOTAL, FACTURADO	\$ 2,099,998,881
TOTAL, DESCONTADO	\$ 0
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2,100,000,000
VALOR POR EJECUTAR	\$ 1.119

Teniendo en cuenta la información suministrada por el proveedor, el porcentaje ejecutado corresponde al 99.99% del valor del contrato a la fecha de su finalización. Sin embargo, el contratista ha radicado en la oficina de apoyo a la supervisión de contratos las siguientes facturas:

FACTURA	VALOR	DESCUENTO	TOTAL, A PAGAR	OBSERVACIÓN
G-15881	\$ 26,184,000	0	\$ 26,184,000	
G-15849	\$ 43,640,000	0	\$ 43,640,000	
G-15836	\$ 48,466,440	0	\$ 48,466,440	
G-15834	\$ 607,749	0	\$ 607,749	
G-15833	\$ 6,632,570	0	\$ 6,632,570	
G-15819	\$ 273,150	0	\$ 273,150	
G-15818	\$ 1,386,000	0	\$ 1,386,000	
G-15817	\$ 9,609,920	0	\$ 9,609,920	
G-15815	\$ 8,658,439	0	\$ 8,658,439	
G-15814	\$ 23,289,680	0	\$ 23,289,680	
G-15812	\$ 65,480,560	0	\$ 65,480,560	
G-15811	\$ 142,596,000	0	\$ 142,596,000	





E.S.E
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



G-15808	\$ 91,268,360	0	\$ 91,268,360
G-15804	\$ 43,640,000	0	\$ 43,640,000
G-15800	\$ 11,240,000	0	\$ 11,240,000
G-15797	\$ 215,712,185	0	\$ 215,712,185
G-15794	\$ 51,299,860	0	\$ 51,299,860
G-15793	\$ 7,300,000	0	\$ 7,300,000
G-15803	\$ 3,864,000	0	\$ 3,864,000
G-15805	\$ 14,317,704	0	\$ 14,317,704
G-15806	\$ 21,099,122	0	\$ 21,099,122
G-15807	\$ 42,390,950	0	\$ 42,390,950
G-15813	\$ 1,517,000	0	\$ 1,517,000
G-15816	\$ 2,005,000	0	\$ 2,005,000
G-15835	\$ 49,600,000	0	\$ 49,600,000
G-15838	\$ 1,400,000	0	\$ 1,400,000
G-15868	\$ 43,871,220	0	\$ 43,871,220
G-15880	\$ 12,400,000	0	\$ 12,400,000
G-15886	\$ 1,215,498	0	\$ 1,215,498
G-15888	\$ 9,494,825	0	\$ 9,494,825
G-15891	\$ 2,714,000	0	\$ 2,714,000
G-15895	\$ 1,215,498	0	\$ 1,215,498
G-15897	\$ 7,570,000	0	\$ 7,570,000
G-15899	\$ 700,000	0	\$ 700,000
G-15902	\$ 315,000	0	\$ 315,000
G-15910	\$ 2,430,996	0	\$ 2,430,996
G-15923	\$ 2,197,500	0	\$ 2,197,500
G-15936	\$ 34,002,100	0	\$ 34,002,100
G-15937	\$ 3,461,400	0	\$ 3,461,400
G-15892	\$ 602,910	0	\$ 602,910
G-15893	\$ 57,602,820	0	\$ 57,602,820
G-15958	\$ 4,797,400	0	\$ 4,797,400
G-15889	\$ 27,509,600	0	\$ 27,509,600

Elaboró: Marlo Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)





G-15894	\$ 1,799,500	0	\$ 1,799,500	
G-15933	\$ 305,200	0	\$ 305,200	
G-15896	\$ 8,540,717	0	\$ 8,540,717	
G-15934	\$ 21,521,336	0	\$ 21,521,336	
G-15904	\$ 840,000	0	\$ 840,000	
G-15890	\$ 210,000	0	\$ 210,000	
G-15898	\$ 3,807,200	0	\$ 3,807,200	
G-15900	\$ 1,230,333	0	\$ 1,230,333	
G-15948	\$ 2,930,000	0	\$ 2,930,000	
G-15949	\$ 8,100,000	0	\$ 8,100,000	
G-15950	\$ 51,064,720	0	\$ 51,064,720	SIN SUPERVISION
G-15952	\$ 1,030,000	0	\$ 1,030,000	SIN SUPERVISION
G-15953	\$ 10,848,580	0	\$ 10,848,580	SIN SUPERVISION
G-15956	\$ 43,400,000	0	\$ 43,400,000	SIN SUPERVISION
G-15970	\$ 4,168,450	0	\$ 4,168,450	SIN SUPERVISION
G-15971	\$ 27,865,150	0	\$ 27,865,150	SIN SUPERVISION
G-15972	\$ 17,820,000	0	\$ 17,820,000	SIN SUPERVISION
G-15980	\$ 15,743,640	0	\$ 15,743,640	SIN SUPERVISION
G-15982	\$ 3,463,000	0	\$ 3,463,000	SIN SUPERVISION
G-15983	\$ 8,900,000	0	\$ 8,900,000	SIN SUPERVISION
G-15984	\$ 1,623,346	0	\$ 1,623,346	SIN SUPERVISION
G-15985	\$ 27,557,330	0	\$ 27,557,330	SIN SUPERVISION
G-15986	\$ 156,000	0	\$ 156,000	SIN SUPERVISION
G-15987	\$ 13,092,000	0	\$ 13,092,000	SIN SUPERVISION
G-15988	\$ 3,821,200	0	\$ 3,821,200	SIN SUPERVISION
G-15989	\$ 9,406,080	0	\$ 9,406,080	SIN SUPERVISION
TOTAL	\$ 1,434,823,238	\$ 0	\$ 1,434,823,238	
VALOR FACTURADO		\$ 1,434,823,238		
VALOR, DESCONTADO		\$ 0		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 2,100,000,000		
VALOR POR EJECUTAR		\$ 665,176,762		

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
 Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
 Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)





E.S.E
Hospital
Universitario
del Caribe
NIt: 900042103-5




Por lo anterior se sugieren las siguientes modificaciones al Contrato No. 000036 de fecha enero 01 de 2026, así:

1. ADICIONAR LA SUMA DE MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.050.000.000) MONEDA CORRIENTE.
2. PRORROGAR EL TERMINO DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2026.
- VI. Que el término inicial del Contrato No. 000036 de fecha enero 01 de 2026, es a partir de la firma entre las partes hasta el 31 de marzo de 2026. Por lo cual se encuentra vigente,
- VII. Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 2.100.000.000) MONEDA CORRIENTE.
- VIII. Las partes ACUERDAN REALIZAR la presente ADICIÓN No 1 al Contrato No. 000036 de fecha enero 01 de 2026, soportado por el CDP N.º 0153 de fecha 31 de marzo de 2026, modificaciones al Contrato No. 000036 de fecha enero 01 de 2026 así: PRIMERO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA 3 PLAZO DE EJECUCION: tres (3) meses contados a partir de la firma entre las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La cual quedara así: CLAUSULA 3 PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 15 de mayo de 2026. SEGUNDO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO adicionando el valor de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.050.000.000) MONEDA CORRIENTE. la cual quedará así: CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO el valor del contrato asciende a TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 3.150.000.000) MONEDA CORRIENTE, el valor de la presente adición se pagará en la forma prevista en la FORMA DE PAGO, establecida en la cláusula 4 del Contrato No. 000036 de fecha enero 01 de 2026. TERCERO: Se requieren modificaciones de las pólizas o garantías iniciales del Contrato No. 000036 de fecha enero 01 de 2026. CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las cláusulas del Contrato No. 000036 de fecha enero 01 de 2026, no modificadas en la presente. Adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos. QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes y demás requisitos de perfeccionamiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

31 MAR 2026


RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
GERENTE
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONTRATANTE


GUILLERMO ANTONIO GIL ROSADO
REPRESENTANTE LEGAL
GIL PAREJA & CIA S.C.A
CONTRATISTA

Revisó: Mario Alberto Holguin Zapata- jefe oficina asesora jurídica

Elaboró: Marlo Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 5 de 5

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.hucaribe.gov.co

